

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Laura Cristina Rodríguez Pérez
Radicado	05001 40 03 028 2021-00050 00
Providencia	Resuelve Solicitud

Se allega al expediente escrito presentado por la apoderada de la parte demandante indicando que no le es posible acreditar el correo electrónico de la parte demandada. (ver PDF 08MemDemandante).

De otro lado, se accede a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se autoriza como nueva dirección física para la notificación de la demandada LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ PEREZ, en el Kilometro 5 vía a Apartadó Vereda El Reposo de Apartadó - Antioquia, contenida en el formulario único de vinculación de persona natural, e indicado en el escrito de la demanda (ver fl. 03 PDF 08MemDemandante), para que se realice de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Finalmente, requiere a la parte demandante que aporte prueba de la radicación del oficio de embargo de salario de la demandada, el cual fue ordenado mediante la providencia del 17 de febrero de 2021. (ver PDF 01AutoDecretaEmbargo Carpeta de Medidas).

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ab1569843035be27c876da536109cc94b0fbced6c9e68f9157fa19f57031c7**

Documento generado en 02/06/2021 08:11:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>